

Señora
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA (CUND.)**

E. A. D.

Ref: Partición Adicional No. 00038 - 2.016
De ANGEL MARIA PRIETO (q.e.p.d.)
Asunto: REPOSICIÓN.

JORGE BARO GARZON, apoderado dentro del proceso de la referencia, concluido en todas sus etapas, encontrándome a la espera de su auto del 29 de julio de 2.021, para pronunciarme, a Usted respetuosamente manifiesto que interponga **recurso de reposición** contra el mencionado auto, para que se revoque, y en lugar, de dar trámite a una nulidad, se ordene el archivo del expediente, quedando a la espera de su retiro para la protocolización, conforme a lo ordenado en sentencia proferida el 16 de julio de 2.018, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Son razones con las cuales sustento esta reposición, en que el proceso de la referencia ya concluyó con prolija actuación de su parte, con reconocimiento de la misma por parte del Tribunal Superior de Bogotá en Acción Constitucional.

Así las cosas, teniendo en cuenta que este proceso está finiquitado, toda actuación posterior que se intente sobre el mismo, constituye un proceder de suyo temerario y debe ser rechazado en beneficio de la economía procesal, ejerciendo sus poderes de ordenación e instrucción que trata el artículo 43 del C.G.P.

Atentamente,



JORGE BARÓ GARZÓN
C.C.No.17.161.642 de Bogotá
T.P.No.19.196 del C.S.J.
jorgebarogarzon@gmail.com
Celular: 3108725865